CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro Minero			
CONTRATISTA	CONSORCIO JM MEDULAR			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024			
REP. LEGAL.	JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	CRISTIAN CAMILO ACEVEDO CHAPARRO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($129.349.999,99) M/CTE			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($129.349.999,99) M/CTE			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS sin exceder la vigencia2024, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio y de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	31/12/2024			
SUSPENSIÓN NRO.	1			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	30 DIAS			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE ENERO DE 2025			

El señor JHON ALEXANDER PÉREZ PULIDO en su calidad de Representante legal de CONSORCIO JM MEDULAR, mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2024, solicita al supervisor del contrato, CRISTIAN

CAMILO ACEVEDO CHAPARRO, suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024, Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 18 de diciembre de 2024, se realizó la adjudicación del proceso MC-RB-CM-014-2024, cuyo objeto tiene: "COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL AREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ".

Que el contrato CO1.PCCNTR.7154703, fue adjudicado al CONSORCIO JM MEDULAR, integrado por Jhon Alexander Pérez Pulido y METALICAS Y CIVILES SOTO S.A.S.

Que teniendo en cuenta que para constituirse como consorcio adicional se necesita la solciitud del Nit, para la experdicion del Registro Único Tributario RUT, ante la DIAN. el representante legal manifestó que dicha solciitud fue realizada el dia 19 de diciembre del año que calenda.

Que por tramites internos de la DIAN ajenos al consorcio presentaron demoras considerables en la expedición del RUT, el cual fue allegado hasta el día 30 de diciembre de 2024 (Se adjunta soporte de comunicaciones de la DIAN).

Que por los requisitos contables del consorcio no era posible comprar los ítems ofertados con antelación a la emisión del RUT, por lo cual se generó una presión en los tiempos de entrega.

Que por la demora en la expedición del RUT el inicio del contrato quedo el día 31 de diciembre de 2024, y al encontrarnos en la época festiva los tiempos de despacho de los proveedores han presentado demoras, y según comunicación mantenida con nuestros proveedores existen demoras en los procesos de importación de equipos al país por la gran cantidad de envíos que se generaron este final de año.

Que la contratista presenta solicitud mediante radicado No. 15-1-2024-007756 de fecha 31 de diciembre de 2024, siendo las 11:26 a.m, en la cual argumenta: *" Que en razón a las comunicaciones mantenidas con nuestros proveedores y con animo de cumplir con el suministro de los equipos de forma eficiente y teniendo en cuenta que las razones por las cuales no podemos cumplir en las fechas estipuladas son ajenas a nosotros y de fuerza mayor, le solicitamos amablemente a la entidad que se realice una suspensión en el plazo de ejecución del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario, mientras se superan las fechas festivas y así de esta manera poder dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos por la entidad."*

CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la solicitud presentada por el contratista, de acuerdo a la designación realizada al contrato CO1.PCCNTR.7154703, que tiene por objeto: COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS DE

FORMACIÓN DEL AREA MEDULAR Y LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ, en mi calidad de supervisor se evidencia que el contratista CONSORCIO JM MEDULAR realizo cada una de las acciones necesarias para la legalización del contrato, en tanto, que por circunstancias de fuerza mayor de carácter administrativo por parte de la DIAN, ajeno a las partes dentro del negocio jurídico, el inicio de la ejecución contractual, sobrevino al cierre de la vigencia presupuestal del centro de formación. Lo que impide la correcta ejecución de las obligaciones que emanan del contrato suscrito.

La demora en la expedición del Registro Unico Tributario, genero una situación de un hecho externo y concreto, es decir una causa enteramente ajena a la voluntad del contratista; la cual no se pudo preever y lo coloca en la imposibilidad de cumplir sus obligaciones contractuales, como se ha evidenciado.

Por lo tanto, ante la solicitud del contratista mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 15-1-2024-007756, se solicita a la ordenadora del gasto se acepte la suspensión para dar complimiento con el objeto contractual, siendo viable la justa causa del contratista, como quiera que se encuentra dentro de la fuerza mayor o caso fortuito.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7154703 DE 2024, a partir del 31 de diciembre del año 2024 y hasta el 30 de enero de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Cristian Camilo Acevedo, Supervisor del contrato

Paula Andrea Guerrero Barrera-Apoyo Gestion Contractual CM.

Reviso: Margry Solanlly Huertas Perez- Apoyo Juridico Gestion Contractual CM.